

Decreto Nº 2154, que nombra a la Dra. Licelott Marte de Barrios,  
Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.  
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo  
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Dra. Licelott Marte de Barrios  
queda nombrada Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo,  
en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes  
de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la  
Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2155, que autoriza a la Sra. Ana Adonis C. S. Bencosme T.,  
a hacer cambios en su nombre..  
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2155

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada  
por la señora Ana Adonis Cristo Sérgida Bencosme Tejada, dominicana,  
mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación  
Personal Nº 2545, Serie 81, domiciliada y resi-

dente en la Avenida San Martín N° 90, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Adonis Bencosme Tejada;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 23 de febrero de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ana Adonis Cristo Sérgida Bencosme Tejada, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Adonis Bencosme Tejada;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Ana Adonis Cristo Sérgida Bencosme Tejada, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Adonis Bencosme Tejada.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**